RECOMENDACIONES DEL CONSEJO MEXICANO DE ARBITRAJE MÉDICO (CMAM) SOBRE

LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA

2/2

II.- A las y los profesionales de la salud

h) Diversifique las valoraciones preoperatorias:

No omita la solicitud de valoraciones preoperatorias, por parte de Medicina Interna particularmente en pacientes mayores de 40 años, así como la posibilidad de interconsulta a cualquier especialista en razón de las posibles patologías del paciente, no olvide la valoración psicológica en todas las cirugías electivas.

i) Valide la disponibilidad de infraestructura:

Cerciórese de que la unidad médica donde pretenda realizar una Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, disponga de la infraestructura y equipamiento necesarios para el ejercicio de ésta y, en su caso, que tenga convenios con otras de mayor capacidad (Banco de Sangre y Unidad de Cuidados Intensivos), previendo alguna eventualidad. Y contar con un carro rojo y una ambulancia debidamente equipada.

j) Permanezca en la Unidad Médica:

No se retire de la unidad médica hasta que la o el paciente se encuentre totalmente recuperado de la anestesia; o bien, cerciórese de que esté debidamente supervisado por personal capacitado para cualquier emergencia; una vez consciente el paciente, infórmele de los resultados operatorios y acerca de eventuales complicaciones anestésico-quirúrgicas que puedan variar o impedir la obtención de los resultados esperados.

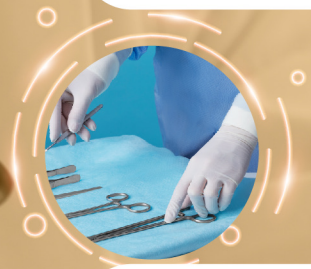

k) Valore no realizar cirugías electivas prolongadas:

A efecto de evitar causar daños a la salud de sus pacientes, evite en la medida de lo posible, cirugías electivas prolongadas; procurando solo intervenir una zona del cuerpo por cada evento quirúrgico; y sugerir a las y los pacientes esperar cuando menos 1 año, para cualquier otra intervención que requiera anestesia general.

l) Sobre su Formación y Capacitación:

El profesional de la salud deberá revisar antes de cursar una especialidad médica, la correspondiente acreditación de la institución académica ante las autoridades educativas y que cuente con la opinión técnica favorable por parte de la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos en Salud; así como el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) correspondiente, otorgado por la Secretaría de Educación Pública. Además, verificar que se cumplan los principios básicos que se deben observar para la práctica de esta rama, principalmente las horas de práctica para la profesionalización.

m) Continuar con su actualización profesional:

Acreditar de manera periódica la certificación vigente de su conocimiento, por parte del Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva o según corresponda, de acuerdo con el Comité Normativo Nacional de Especialidades Médicas.

n) Acompañar sus procedimientos de forma multidisciplinaria:

De considerarlo solicitar las interconsultas necesarias con otros médicos especialistas, cuando la complejidad del caso así lo amerite.

Descarga el documento completo en: http://www.conamed.gob.mx/cmam/recomendaciones.php

Salud
Secretaría de Salud

CONAMED
Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.